

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 685

RADICACION No. 2021-0042-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado Judicial del extremo accionado y ajustándose ello a la realidad procesal, el despacho en consecuencia **DISPONE**.

ACLARAR el auto adiado el catorce (14) de Julio de la anualidad cursante en el sentido de que la diligencia programada para el día 31 de Agosto es la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, mas no inspección judicial como erróneamente se indicó.

En cuanto a la corrección del nombre del declarante, en la misma se resolverá sobre ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria